

880675 /

1325



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB/SPO

6084
DECRETO SECC. 1ª Nº.....

LAS CONDES, 07 OCT 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El ingreso INSP. Nº1121/2019; el ingreso Solnet Nº17209/2019; el Decreto Sección 1ª Nº2024/2019 que otorgó 30 días corridos para efectuar faenas de limpieza e higiene de la propiedad; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle **ANGOSTURA INGLESA Nº221, Rol de avalúo fiscal Nº2066-20**, de propiedad de la **Sra. Talia del Pilar Salinas Rojas, RUT: [REDACTED]** con domicilio desconocido, el **INF. DOM Nº30** de fecha 06.07.2019 de la Dirección de Obras; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ra Nº1019 de fecha 19-02-2019; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3º, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley Nº19.880; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" la propiedad ubicada en calle **ANGOSTURA INGLESA Nº221, Rol de avalúo fiscal Nº2066-20**, perteneciente a la **Sra. Talia del Pilar Salinas Rojas, RUT: [REDACTED]**, con domicilio desconocido.

2.- Lo anterior, por no haber dado cumplimiento con lo señalado en el Decreto Sección 1ª Nº2924 de fecha 15.05.2019, que otorgo un plazo de 30 días corridos, para efectuar faenas de limpieza e higiene, y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad.

3.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.

4.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

5.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto mediante publicación en el Diario Oficial, los días 1º o 15º de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 19.880.

6.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de RRPP
- Dpto de Computación e Informática
- Of. De Partes

JUG. DOM. 1261 / 19

